Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
14 de agosto de 2012.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Vamos a dar inicio a la Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados María Guadalupe Rodríguez Hernández y Samuel Acevedo Flores como Secretarios de esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia, ruego a la Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Jorge Alanís no asistirá, -sí asistió-. Adelante Diputada y se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández:
Diputado Presidente, estamos presentes 24 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villareal:
Gracias Diputada.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Antes de continuar con la sesión, quisiera dar la bienvenida a este Salón del Pleno a la C. Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria del Medio Ambiente; a la Licenciada Ana Sofía García Camil, Secretaria de Cultura; a la Licenciada Felícitas Margarita Molina Duque, Secretaria del Trabajo; la Diputada Federal Lilí Fabiola De la Rosa y la Diputada Federal Diana Patricia González Soto, así como regidoras de diversos ayuntamientos de nuestro Estado, mujeres funcionarias y de la sociedad civil, así como integrantes de organizaciones de la sociedad civil. Les damos la más cordial a este recinto legislativo.

A continuación le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Orden del día de la Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

14 de agosto de 2012.

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

2.- Declaratoria de apertura de la sesión.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

4.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

5.- Propuesta de la Junta de Gobierno para que el Pleno del Congreso autorice que se incluya como

asuntos a tratar en el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LIX Legislatura, el trámite legislativo de una iniciativa de reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la presentación de los dictámenes relativos a otras iniciativas planteadas por el Gobernador del Estado, en la sesión celebrada por la diputación permanente el día 6 de agosto de 2012; así como el trámite de una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para proponer la creación de la Secretaría de la Mujer.

6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:

A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 30, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres", del Partido Verde Ecologista de México, en conjunto con los Diputados Edmundo Gómez Garza, del Partido Acción Nacional, Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Partido Nueva Alianza, Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata y Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

B- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

8.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

B.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

9.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, ruego al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; ninguno en contra, ninguna abstención.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández:

MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 11 MINUTOS, DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2012, Y ESTANDO PRESENTES 20 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO, DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA NO ASISTIRÍA POR MOTIVOS DE SALUD, ASÍ COMO LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY, TAMPOCO ASISTIRÍA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

1.- LA PRESIDENCIA LLEVÓ A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DE LA SESIÓN.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

4.-SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, CON EL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16, EL ARTÍCULO 49, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62, EL ARTÍCULO 83 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN XIV, DICE: "*EXIGIR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS Y REMITIRLA AL CONGRESO"*, Y DEBE DECIR: "*EXIGIR MENSUALMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS……"*

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y

JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y QUE HICIERON PROPIA LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS LEGISLADORES QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 22 DE 25 DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS, CON 11 MINUTOS DEL MISMO DÍA. INFORMÁNDOSE QUE LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SERÍA CONVOCADA PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE JULIO DE 2012.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.
PRESIDENTE

DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
SECRETARIO

DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
SECRETARIO

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias, Diputada.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández:
Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

A continuación solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno consignada en el punto 5º del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO APRUEBE QUE SE INCLUYAN COMO ASUNTOS A TRATAR EN EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A OTRAS INICIATIVAS PLANTEADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2012; ASÍ COMO EL TRÁMITE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UNA SECRETARÍA DE LA MUJER.

En una reunión celebrada el día 30 de julio 2012, los integrantes de la Junta de Gobierno manifestaron su conformidad para que la Diputación Permanente celebrara una sesión el día 6 de agosto de este mismo año y para que el Gobernador del Estado asistiera a dicha sesión, con el fin de hacer la presentación de diversas propuestas legislativas.

Asimismo, los integrantes de la Junta de Gobierno estuvieron conformes en que algunas de las iniciativas planteadas por el Ejecutivo del Estado, fueran incluidas como asuntos a tratar en el Período Extraordinario de Sesiones que actualmente se está realizando por la Legislatura, así como que se solicitara al Presidente de la Mesa Directiva del mismo Período Extraordinario, que convocara al Pleno del Congreso para dar trámite a dichas iniciativas y a otras que estuvieran pendientes.

Conforme a lo antes señalado, la Diputación Permanente sesionó el día 6 de agosto del año en curso y recibió formalmente 15 iniciativas que fueron presentadas por el Ejecutivo del Estado, disponiéndose posteriormente por la Presidencia de dicho órgano legislativo, que fueran turnadas a Comisiones para efectos de estudio y dictamen y que una de ellas sobre reforma constitucional quedara sujeta al trámite legislativo correspondiente.

En la reunión inicialmente mencionada, los integrantes de la Junta de Gobierno también estuvieron de acuerdo en que dentro del mismo período extraordinario de sesiones, se considerara el trámite legislativo de una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para proponer la creación de la Secretaría Mujer como una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

En virtud de lo antes expuesto, en reunión celebrada en la fecha que consigna este documento, los integrantes de la Junta de Gobierno, con apoyo en lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 128, 217, fracciones VII y XII, y 221 de la Ley Orgánica del Congreso, aprobamos presentar al Pleno del Congreso, para su consideración y, en su caso, aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado, aprueba que se incluyan como asuntos a tratar en el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, los que a continuación se mencionan:

1.- Trámite legislativo de una Iniciativa de Reforma al Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado.

2.- Trámite legislativo de una Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para proponer la creación de la Secretaría de la Mujer como una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes relativos a las siguientes Iniciativas planteadas por el Gobernador del Estado:

A.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

D.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDO.- Asimismo, se podrán incluir en el referido Período Extraordinario de Sesiones, otros dictámenes relativos a iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado en la sesión celebrada por la Diputación Permanente el 6 de agosto de 2012, previo anuncio de su inclusión en el orden del día correspondiente a la sesión en que se proponga que sean tratados.

TERCERO.- El trámite de las Iniciativas de Reforma Constitucional y de Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado mencionadas en el punto Primero, se podrá iniciar en la sesión en que se apruebe este acuerdo, en tanto que los Dictámenes referidos en el mismo punto, se presentarán al Pleno una vez que se tengan formalizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE AGOSTO DE 2012.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.
PRESIDENTE

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Cumplida su instrucción de la lectura de la Propuesta de la Junta de Gobierno, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados la Propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores tenemos registrado al Diputado José Refugio Sandoval, le solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
¿Diputado el sentido de su intervención?

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Adelante Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias Diputado Presidente.

Primero que nada quiero agradecer que hoy estemos aquí llenos de tanta mujer coahuilense, tanta mujer guapa, mujer fuerte que trabajan día a día por sacar adelante la labor de todos los coahuilenses. Muchas felicidades y gracias por estar aquí.

Como ya lo leyó el Secretario de la Mesa, hace unos días firmamos un Acuerdo en la Junta de Gobierno donde estamos representados todos y cada uno de los partidos políticos que están en este Pleno, lo firmó el Revolucionario Institucional, Acción Nacional, PSD, UDC, PPC, Verde Ecologista y Nueva Alianza, en el que estamos de acuerdo en el que se cree esta Secretaría tan importante para todas y para todos los coahuilenses, una Secretaría de la Mujer en la que se va a trabajar para que haya mayor igualdad, en la que se va a trabajar para que los derechos de la mujer sean respetados, en el que se va a trabajar para cubrir cada una de las necesidades.

Hoy vemos en nuestro Estado y en nuestro México mucho faltante para apoyar ese sector, las madres solteras, las madres trabajadoras, como cada una de ustedes que gran parte del día están trabajando en una oficina, trabajando por los coahuilenses y todavía regresan a la casa y siguen trabajando. Felicidades por todo eso, felicidades a la Diputada Azucena Ramos, la quiero felicitar Diputada por impulsar esto, muchas felicidades.

Y esta Iniciativa entrará en vigor en las próximas semanas, una Iniciativa que todavía se tiene que trabajar en el reglamento interior y estaremos cada uno de los partidos políticos y los Diputados aquí trabajando de la mano de la Diputada, del Ejecutivo del Estado, para que sea una Secretaría de vanguardia a nivel nacional.

Y yo quiero aprovechar, ahorita que…, yo creo que nunca habíamos tenido tanta mujer en el Congreso, ojalá nos sigan visitando, de esta manera seguramente seremos más productivos.

Y quiero aprovechar para leer un fragmento de un poema, el poema de Ramón López Velarde. “Suave Patria”:

Suave Patria, tú vales lo que el río,
de las virtudes de tu mujerío,
tus hijas atraviesan como hadas
o destilando un invisible alcohol,
vestidas con las redes de tu sol,
cruzan como botellas alambradas.

Gracias a la Secretaria del Medio Ambiente que me lo recomendó, que esté muy bien. Felicidades y gracias por estar aquí.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado Sandoval.

Y no habiendo más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración, los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema de votación. Cerramos el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Propuesta presentada por la Junta de Gobierno, procédase a la formulación del Acuerdo correspondiente.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández, se sirva dar primera lectura a una Iniciativa de Reforma al Artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Diputada Secretaria María Guadalupe Rodríguez Hernández:
Con gusto, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I y 196 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 Apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el

artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Es del dominio público que la delincuencia organizada se sirve de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud, mediante el funcionamiento y operación de establecimientos que les provén dinero, mismo que es utilizado a su vez para seguir delinquiendo. Entre los giros aprovechados para accionar se encuentran los siguientes:

- Casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación;
- Los denominados “table dance” o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y;
- Lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal estancia, comúnmente denominados “chuecos” o “chocolates”.

El establecimiento de estos giros, constituye un problema que contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento del área de influencia de la delincuencia organizada. Es por ello que se requiere de la implementación de acciones firmes y decididas para combatir frontalmente su proliferación.

No se puede ignorar que el funcionamiento de algunos de los establecimientos enunciados pudieran verse como pasatiempo y diversión, sin embargo, acarrean graves consecuencias que en múltiples ocasiones provocan enfermedades que afectan tanto a la persona que las padece como a sus familias, además de repercutir en el ámbito económico y en sus relaciones interpersonales.

Igualmente, es evidente que su funcionamiento repercute en la seguridad pública, en virtud de que implica un mayor riesgo de que se ejecuten delitos como el lavado de dinero, proveniente principalmente del narcotráfico y secuestro, ilícitos que son realizados, principalmente, por grupos delictivos que viven de la merma en el patrimonio del ciudadano, lo que les permite el aumento de su poderío económico y, como consecuencia, de su actividad delincuencial.

De ahí la imperiosa necesidad de inhibir cualquier actividad que provoque inseguridad en el Estado, y una manera de lograrlo es evitando la instalación y funcionamiento de ese tipo de establecimientos.

Por ello, se hace necesario intervenir para resguardar la seguridad de las y los coahuilenses. En ese contexto la presente propuesta de reforma constituye una medida que se suma a otras que se han venido instrumentando, a efecto de disminuir los índices de inseguridad e incrementar la tranquilidad en el Estado, conforme con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.En Coahuila como en el resto del país, la sociedad demanda con mayor intensidad vivir con tranquilidad. Esto es el reflejo de una situación que viven cotidianamente quienes habitan en los

Municipios de nuestro Estado. La presencia de grupos delictivos que a través de triquiñuelas logran impunidad y provocan corrupción mediante el funcionamiento de los establecimientos ya enunciados, (en lo que hasta ahora se ha detectado), debilitan el tejido social y llegan aparejados de tragedias como las que se han suscitado en diversos Estados de la República y que con esta reforma se pretenden prevenir.

Es así, que desde el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se construyen una serie de objetivos y estrategias para reducir la inseguridad en nuestra entidad, como las que se contemplan en el Eje Rector de un Nuevo Pacto Social consistentes en:

- Salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como preservar el orden, el ejercicio de las libertades y la paz social;
- Implementar medidas administrativas y legales encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios inductores o facilitadores de violencia y delincuencia; y
- Crear un nuevo arreglo institucional en materia de seguridad para responder con mayor eficiencia y eficacia a las demandas ciudadanas de paz y tranquilidad.

Por su parte, el objetivo 2.9 “Ciudades de calidad y ordenamiento territorial”, instituye como estrategias para la consecución de esta finalidad, las siguientes:

- Revisar y adecuar el marco jurídico estatal para establecer la debida coordinación entre el Estado y sus Municipios, a partir del criterio de articulación congruente y obligatoria entre planes de desarrollo urbano municipal y el programa estatal en la materia a, partir de las políticas que se establezcan al efecto.
- Establecer un mecanismo que asegure el crecimiento ordenado de los centros urbanos.

Es evidente que la existencia de los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados “table dance” o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, de los lotes donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado, han provocado una afectación a las vocaciones de las zonas y regiones, y a los usos de suelo correspondientes, en virtud de que se instalan en zonas no adecuadas para ello, teniendo un impacto negativo en la planeación y ordenación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos.

Ahora bien, el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado en su artículo 158 U fracción III, incisos a), c), d) y f), otorgan la facultad al Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones.

Por su parte, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, contempla la facultad para los Municipios de expedir constancias de uso de suelo y licencias para construcción, sin embargo, no se contempla ninguna restricción para el otorgamiento de usos de suelo o licencias para construcción relacionadas con de los multicitados establecimientos", por lo que cualquier persona, que pretenda poner en funcionamiento o construir las negociaciones señaladas, puede tramitar y obtener, en su favor, dicha autorización o licencia.

En este contexto, acorde a lo previsto en las propias disposiciones constitucionales señaladas, las facultades antes referidas se encuentran sujetas a cumplir y guardar congruencia con los preceptos de las leyes secundarias, tanto federales como estatales, lo que significa que el legislador puede imponer formas para ejercer dichas atribuciones, sin invadir la esfera de la autonomía municipal.

Es por ello, y en congruencia con el Plan Estatal de desarrollo 2011-2017, es que se presenta esta iniciativa de reforma al artículo 158 U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objetivo es prohibir la autorización de uso de suelo y de licencia de construcción para casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas o en los que la vestimenta de los participantes permita al espectador ver en todo o en parte los órganos reproductores externos o la región genital y además, en el caso de las mujeres los senos y, de los lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal procedencia, estableciendo dicha prohibición en los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Municipios.

Acción legislativa que va a contribuir, como una medida adicional para lograr el anhelo de los coahuilenses de tener ciudades más seguras, desarrollando zonas sustentables donde se involucren los diversos sectores estatales y municipales.

El establecimiento de multas para aquellas personas que incurran en la infracción de los supuestos previstos en la presente iniciativa, constituye una medida adicional que resulta importante para complementar la estrategia de prevención que se pretende con esta reforma.

No pasa desapercibido que el funcionamiento de los casinos, casas de apuestas, salones de juego con apuestas y establecimientos similares, es competencia federal y se regulan por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la propuesta que se contempla en la iniciativa no invade esa competencia, pues el control, vigilancia del uso de suelo, el otorgamiento de permisos o licencias para construir, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano, corresponde a los Municipios y al Estado.

En razón de los motivos expuestos, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. …

I. a **II. …**

III. …

1. …

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

b) a **la c)** …

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales. No estará permitido en el Estado el uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

e) …

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

g) a j)…

2. a **9. …**

IV. a **IX …**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Saltillo, Coahuila, a doce de junio de 2012.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Diputado Presidente, cumplida la lectura de este decreto.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres" del Partido Verde Ecologista de México, para dar primera lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 30 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea en conjunto con los Diputados Edmundo Gómez Garza del Partido Acción Nacional; Diputado Simón Hiram Vargas Hernández del Partido Nueva Alianza; Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata y el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias.

H. PLENO DEL CONGRESO ESTADO

PRESENTE.-

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 30, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZALEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS EDMUNDO GOMEZ GARZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA Y DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 26 de abril en este pleno se discutió y aprobó la reforma al artículo 19 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se modifica la cantidad de regidores por ayuntamiento, con la finalidad de dar mayor pluralidad a los cabildos; todo esto obedeciendo a nuestra obligación de otorgar a la sociedad ayuntamientos incluyentes de todas o en su caso la mayoría de las ideologías políticas, de esta manera reflejar al interior de cada municipio integrante del Estado de Coahuila la esencia de una Democracia y que de esta manera el electorado pueda en realidad ver su voto reflejado y su pensamiento representado al interior del cabildo.

La formación de una organización política depende de la voluntad e iniciativa de los ciudadanos para ejercer el derecho constitucional de asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país de manera pacífica. Bajo esta premisa, es a través de la obtención de su registro o reconocimiento legal ante la autoridad electoral como la organización de ciudadanos se convierte en partido político y adquiere así la personalidad jurídica que lo inviste de los derechos, prerrogativas y obligaciones dispuestas por la ley.

El **derecho de asociación política** emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es por ello que cada partido posee una ideología que le da claridad conceptual y con la cual la ciudadanía puede lograr identificarse para trabajar en pro de un beneficio para su alrededor así como un verdadero crecimiento personal.

No podemos negar el pluralismo político que existe en nuestro Estado, actualmente se encuentran representados 10 institutos políticas siendo de ellas 7 nacionales y 3 estatales, es cierto que en Coahuila, como característica de avance político, han surgido diversa fuerzas políticas de las llamadas "minorías" que efectivamente son representantes de diversas corrientes ideológicas, las mismas han contribuido al desarrollo y crecimiento del estado; lo cual otorga a nuestro electorado una amplia gama de posibilidades al momento de hacer una elección.

Como legisladores observamos la importancia de que la sociedad ya sea mayoría o minoría pueda ver sus necesidades e intereses reflejados, mediante un Partido o asociación política que ofrezca la seriedad y responsabilidad que se requiere, mediante una estructura base para poder estar en condiciones de procurar a

sus afiliados un trabajo político durante determinado tiempo previo a lograr su registro, con formas especificas y bajo un modelo de rendición de cuentas, actualmente para el registro de nuevos partidos políticos, según el artículo 30 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, solo se necesita contar con un numero de afiliación en el estado equivalente al 0.26% del total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; lo cual consideramos debe modificarse a manera de comprobar contar con afiliados en al menos 9 distritos del estado.

Nuestro estado en los últimos años ha venido realizando diversas reformas electorales; Por ello, ahora el reto en Coahuila tiene que ver en cómo hacer que la pluralidad política en el país siga expresándose y conviviendo, pero al mismo tiempo haya formulas más eficientes de gobierno, a fin de que la vida de los ciudadanos mejore de manera paulatina y sostenida, es por esto que consideramos que de ninguna manera se puede pensar en que se puede mantener la democracia generando mayorías artificiales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforme EL Artículo 30 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

Artículo 30.

1. Las personas interesadas en obtener su registro como partido político estatal presentarán su solicitud ante el Instituto el cual, en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de la misma, resolverá lo conducente.

2. Para la constitución de los partidos políticos estatales deberán acreditarse ante el Instituto los requisitos establecidos en este Código. En todo caso, no se podrá aprobar ningún registro de partido político estatal una vez iniciado el proceso electoral, debiendo suspenderse el trámite de registro de partido político, hasta la conclusión del mismo.

3. A partir de que se presente la solicitud, las personas interesadas deberán informar al propio Instituto del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal y realizarán los actos previos para demostrar que se cumple con los siguientes requisitos:

    a) Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

    b) Acreditar que cuentan con un mínimo de ciudadanos afiliados, distribuidos al menos en nueve distritos del estado, equivalente al 1.5% de los inscritos en la lista nominal de electores vigente al 31 de Enero del año en que se presente la solicitud de registro. Para la comprobación de este requisito

la organización política deberá presentar cédulas de afiliación individuales por cada uno de sus miembros, las que deberán contener los datos de identificación del afiliado, domicilio, clave de elector y firma de conformidad, acompañándola de copia simple de su credencial para votar por ambas caras.

Una vez acreditado el requisito señalado en esta fracción, se procederá a agendar las asambleas y el resto de los trabajos de la organización que pretenda obtener su registro como partido político estatal.

c) Contar con un año de vida política en el estado, independiente de cualquier otro partido, con anterioridad a la solicitud del registro.

d). Para computar el año de vida política independiente, dicha organización política deberá manifestar por escrito al Instituto, la intención de obtener su registro como partido político estatal, lo que se tomará como base de su inicio, salvo que la organización solicitante haya sido previamente registrada como asociación política estatal, en cuyo caso se tendrá como inicio para computar el año de vida política la fecha en que se acreditó como tal.

e) Haber celebrado, en cuando menos nueve de los distritos electorales del estado, una asamblea en presencia de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto, y uno o varios notarios públicos acreditados por el mismo Instituto, quienes certificarán:

I. Que en dichas asambleas se nombró un delegado distrital propietario y un suplente por cada doscientos asistentes, para asistir a la asamblea estatal, con facultades para aprobar los documentos básicos del partido y elegir a su dirigencia estatal.

II. Que se identificó a los asistentes a las asambleas distritales por medio de su credencial para votar.

III. Que los ciudadanos asistentes a cada una de las asambleas distritales representen por lo menos el cinco por ciento de las cédulas de afiliación presentadas.

f) Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto, y uno o varios notarios públicos acreditados por el mismo Instituto, quienes certificarán:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas distritales y que acreditaron con las actas correspondientes, que éstas se celebraron con la formalidad requerida en la fracción f) de este artículo.

II. Que se identificó debidamente a los delegados asistentes a la asamblea estatal, así como la residencia de los mismos, por medio de la credencial para votar.

III. Que por cada distrito donde se celebró asamblea, los delegados presentaron una lista de personas afiliadas, en las que se señala su nombre, domicilio y clave de elector.

IV. Que las listas mencionadas en el inciso que antecede contengan los datos de cuando menos el cuarenta y cinco por ciento de los ciudadanos afiliados que menciona la fracción I de este artículo.

V. Que en la asamblea fueron aprobados su declaración de principios, su programa de acción y sus estatutos.

g) Una vez cumplidos los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, la organización deberá presentar por escrito su solicitud de registro como partido político estatal, ante el Instituto, acompañándola de las siguientes constancias:

I. Documentos que contengan la declaración de principios, programa de acción y los estatutos.

II. Las actas de las asambleas distritales acompañadas por las listas de afiliados que presentaron los delegados asistentes a la asamblea estatal.

III. El acta de la asamblea estatal en la que conste la aprobación de los documentos básicos y la designación de su dirigencia.

IV. Las listas de afiliación.

4. Los interesados deberán presentar al Instituto los documentos a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar al mes siguiente de que se presente la solicitud a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

5. El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos y certificará la autenticidad de las afiliaciones presentadas, invitando a los institutos políticos integrantes del Consejo General, debiendo notificar el resultado.

6. Satisfechos los requisitos anteriores, el Secretario Ejecutivo integrará el expediente respectivo y formulará un proyecto de dictamen, para su aprobación por el Consejo General, mismo que, en todo caso, será notificado a los interesados para todos los fines legales.

7. Las decisiones que adopte el Consejo General podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral.

8. El registro otorgado por el Instituto a un partito político estatal, le confiere de inmediato los derechos y obligaciones que establece este Código, salvo las disposiciones previstas por el mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para los efectos correspondientes

Saltillo Coahuila a 07de Mayo del 2012
ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ

DIPUTADO EDMUNDO GOMEZ GARZA

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA

Y aprovecharía Presidente, si me permite, hacer la invitación a los coordinadores y miembros de los

demás partidos políticos aquí representados a que si así lo desean, se unan y que seamos los 7 partidos aquí firmantes de esta iniciativa.

Es cuanto.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea De la Fuente Flores", para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:
Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Agradezco la presencia y su permanencia, sabemos que están aquí desde temprano, agradecemos de verdad su permanencia de amigas y compañeras que hoy nos acompañan a este Honorable Congreso, muchas de ellas compañeras de lucha y todas comprometidas siempre con el desarrollo de Coahuila. Muchas gracias a todas ustedes por su apoyo, nos honra su presencia, sean todas ustedes bienvenidas.

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 20, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN LA PRESENTE INICIATIVA.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores" del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 20, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad, está sujeta a diversos cambios evolutivos que rodean sus esferas sociales, culturales, jurídicas, económicas, y públicas y por lo tanto necesitan adecuaciones y atenciones diferentes, guiados por métodos de trabajo, principios, y conceptos que proporcionan esa innovación e invención a nuestro Estado. Uno de estos métodos, es el de transversalidad, el cual busca la educación moral y cívica, y el enlace de la administración pública para la salud, la paz, y la convivencia, pero sobre todo para una igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La evolución de este método de trabajo ha sido rápida, llegando a simbolizar lo novedoso de la función pública. El tema de la igualdad y equidad de género ha sido una constante en el debate nacional, en épocas recientes ha cobrado singular relevancia en forma paralela, a la importancia que día a día han adquirido cuestiones relativas a la educación, a los derechos político-electorales, y a los derechos laborales, entre otros, ya que ningún Estado que se considere democrático, debe ignorar que la desigualdad en contra de las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un país, y las limita a ejercer plenamente su ciudadanía y su desarrollo.

En la actualidad, puede hablarse de un considerable incremento en la participación de las mujeres en funciones inherentes al Poder Ejecutivo, al Legislativo y Judicial, ocupando los tres diversos ámbitos del ejercicio gubernamental. Lo anterior, porque es indudable que las virtudes, principios y valores, no se adjudica a las personas en razón de su sexo o género, ni son patrimonio exclusivo de ninguno de ellos.

En los últimos años, las mujeres han alcanzado avances más significativos que en los siglos anteriores, tanto en la posición que ocupan en los ámbitos social y familiar, como en su condición individual. Sin embargo, aún se mantienen injustas desigualdades en su nivel de vida, motivadas por la interpretación que la sociedad hace de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres y los efectos negativos que las mismas generan en las relaciones, actitudes, comportamientos y, en general, en la cultura de las personas y las instituciones.

Como indicadores internacionales tenemos que en las últimas décadas se viene destacando la importancia de reconocer y defender los derechos humanos, particularmente de las mujeres, como una forma de garantizar una convivencia pacífica entre los seres humanos, así, la Declaración de Viena de 1993 ha reconocido en forma expresa los Derechos Humanos de las Mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales.

Asimismo, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres y que entró en vigor en 1981, se ha constituido en uno de los Convenios con mayor número de ratificaciones por los países miembros; siendo la pionera en establecer la obligación de los Estados Firmantes de la adopción de medidas de carácter legislativo, político, administrativo o de otra índole que resultasen necesarias para el logro de la igualdad de los derechos de las mujeres. Dentro de este campo, también, encontramos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará", ratificada por México en noviembre de 1998.

En nuestro país, el artículo 1º constitucional, nos habla de cómo todos somos iguales ante la ley, no hace distinción de género, ni sexo, sino nos reconoce como individuos dentro del territorio mexicano, porque ante nuestra Carta Magna, existe la paridad. Bajo ese esquema de igualdad, se adicionó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1974, mediante la reforma de su artículo cuarto, la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley, lo cual constituyó un acto de justicia, que se genera en la intención de eliminar la discriminación por motivos de género. Además el artículo 4o. constitucional señala que las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

El Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado al respecto, que el medio ambiente debe entenderse como un conjunto complejo de condiciones físicas, geográficas, biológicas, sociales, culturales y políticas que rodea a un individuo u organismo y que en definitiva determinan su forma y la naturaleza de su supervivencia.

En Coahuila de Zaragoza, acorde con los datos del INEGI, las estadísticas que nos ha arrojado los últimos años, el número de mujeres ha superado estadísticamente al número de hombres, y en el 2011 no fue la excepción, siendo más de 20,000 mujeres la diferencia, donde también la población de mayor número es aquella entre los 15 y 40 años, siendo la edad media de la población del Estado de 26 años.

En el Plan Estatal de Desarrollo vigente, uno de sus objetivos lo constituye el promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del país. En su texto se asume el compromiso de definir un conjunto de estrategias y acciones específicas, que contribuyan a impulsar el avance de las mujeres, destacando la necesidad de poner en práctica programas y acciones para garantizarles igualdad de oportunidades y plena equidad en el ejercicio de sus derechos.

Para dar plena vigencia al compromiso estatal de conseguir el desarrollo pleno de las mujeres coahuilenses, se propone crear la Secretaria de las Mujeres, instancia con atribuciones claramente definidas, con capacidad y competencia para influir en las políticas públicas estatales, así como en la formulación y examen de la legislación a favor de la igualdad de género.

Cabe señalar que con la creación de la Secretaria de las Mujeres en el Estado de Coahuila, no se originara más burocracia ya que no se crearan más espacios laborales dentro de la administración pública, solo se transformaría lo que ahora es el Instituto Coahuilense de las Mujeres en una Secretaría, con diferente distribución orgánica y más atribuciones y servicios en beneficio de las mujeres, a tal efecto, partiendo de un principio que normalmente no usamos y que la evolución de la sociedad exige, como lo es el principio de transversalidad, consistente en enhebrar y enlazar varios ámbitos, campos, y áreas que beneficiarían a nuestro Estado, la estrategia de la Secretaria de las Mujeres, sería representar un conjunto de actitudes y patrones culturales que deben ser modificados.

En este sentido, el principio de transversalidad es símbolo de innovación, e incluso en ocasiones se utiliza como paradigma de la actual reforma educativa y usándolo bajo la coordinación del Instituto Nacional de las Mujeres, se concibe un plan integral de información, sensibilización y concientización, que involucra a todos los entes públicos y muy especialmente a las dependencias con competencia en materia de desarrollo social, educación, desarrollo económico, deporte, comunicación, de tecnologías de la información para reducir la brecha digital entre ambos sexos, entre otros.

Esta iniciativa en favor de la creación de una Secretaría de las Mujeres, no pretende colocar al mundo de forma inversa ni un desequilibrio en el Estado en cuestiones de género, por el contrario, aspira a que se construya una sociedad de iguales, cimentada en el respeto a la diversidad, el desarrollo, la cooperación, la solidaridad, y la armonía.

Dentro de sus múltiples facultades encontraremos:

- Actuar de manera transversal en todos los sectores de la administración pública, sector privado con perspectiva de género.

- Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres.

- Alentar la permanencia o, en su caso, el reingreso en todos los niveles y modalidades del sistema estatal educativo, favoreciendo, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, mediante el exhorto a las autoridades competentes que los materiales y sus contenidos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres.

- El acceso de las mujeres a servicios integrales y eficientes de atención, considerando las características particulares de su ciclo de vida, condición social y ubicación geográfica. Así como a servicios de tecnologías de la información para reducir la brecha digital entre ambos sexos.

- Propiciar el acceso de las mujeres adultas mayores y/o de aquellas con discapacidad, a los programas sociales y culturales que se establezcan en la entidad.

- Promover, con perspectiva de género, la ejecución de acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural.

- Promover y garantizar el derecho de las mujeres a los servicios de salud y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en igualdad de condiciones de género.

Esta nueva dependencia en favor de la igualdad de género, tendría facultades especiales como contar con personal jurídico especializado con el fin de fomentar la cultura de la denuncia, asesorar y representar a las mujeres, ante las diversas problemáticas que pudiesen enfrentar.

Asimismo, estaría encargada de difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Importante es señalar, que lo que se busca mediante la creación de la Secretaría de las Mujeres, es promover el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad, equidad y dignidad, de tal forma que no será en prerrogativa o privilegios para las mujeres únicamente, sino para que todas y todos podamos participar en la vida económica, social, política y cultural de nuestro Estado.

De igual forma, se pretende con la creación de esta Secretaria que exista una mayor participación social, lo cual dará una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En consecuencia se contempla la posibilidad de que el titular del ejecutivo disponga la creación de organismos auxiliares de la administración pública integrados por la sociedad civil y las diferentes organizaciones y colegios, así como los sectores social y privado que deseen colaborar de modo temporal o permanente, con la finalidad de desempeñar determinadas tareas o asuntos de la administración pública estatal. Por lo que se propone un Consejo Ciudadano dentro de la Secretaria de las Mujeres, para que la sociedad tenga presencia necesaria en la esfera pública para evaluar situaciones o proponer cambios a favor de nuestro Estado.

El Consejo Ciudadano, pasaría a ser un organismo consultivo de participación social, representado por los diversos sectores de la sociedad coahuilense, promoviendo vínculos entre la Administración Pública y la sociedad en general.

Entre los principales propósitos de la Secretaría de las Mujeres, están, el fomentar el respeto de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la transversalidad de programas y políticas públicas, el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, la promoción de oportunidades para las etnias que integran nuestro Estado y condiciones laborales dignas para un mejor desarrollo económico de nuestra sociedad.

Las mujeres requieren, para el desarrollo pleno de su potencial, tanto de condiciones favorables en su entorno comunitario y familiar, como de espacios públicos, para su efectiva participación en la vida económica, política, social y cultural del país.

Es por eso que la Secretaría de las Mujeres implementará mecanismos estatales interdisciplinarios y multisectoriales al interior del gobierno, provistos de recursos humanos y financieros, como medida efectiva para el logro de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los Estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y próximamente Zacatecas, cuentan ya con una Secretaría de las Mujeres.

En días pasados, integrantes de la comisión de equidad y género de este H. Congreso visitamos algunas de estas entidades y pudimos constatar los grandes beneficios que representa el contar con una Secretaría de las Mujeres.

Por los motivos expuestos consideramos importante la creación de la Secretaría de las Mujeres en Coahuila, porque no solo los hechos ni la evidencia empírica lo sugiere, sino también, porque con ello podremos continuar con la evolución jurídica y legislativa de nuestro Estado y con el fortalecimiento de los derechos humanos.

Vayamos juntos por un Coahuila y un México donde sea una realidad los principios de igualdad, equidad, dignidad y no discriminación.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII al artículo 20, y se adiciona el artículo 37 Bis a La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. Para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

I a XV. …

XVI. Secretaría de las Mujeres, y

XVII. Procuraduría General de Justicia del Estado.

….

….

ARTÍCULO 37 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar, coordinar y aplicar el Programa Estatal de las Mujeres que deberá contener los objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el avance en la equidad entre las mujeres y los hombres.

II. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades estatales, en el marco del Programa Estatal de las Mujeres.

III. Vigilar que se observen las disposiciones establecidas en los tratados internacionales que en materia de los derechos humanos de las mujeres hayan sido ratificados por el Senado de la República.

IV. Impulsar la ejecución de políticas y acciones de fomento económico, educativo, de salud, de asistencia y desarrollo social y, en general, de participación de las mujeres en los ámbitos de decisión colectiva e individual.

V. Promover y participar con las instancias que correspondan en el seguimiento y operación de programas relativos a las mujeres que emanen del gobierno federal y del ámbito internacional en esta materia.

VI. Impulsar en el Subcomité de la Mujer, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la actualización y planeación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género. Así

mismo impulsar ante el Congreso del Estado el establecimiento de presupuestos etiquetados a las diversas dependencias de gobierno con perspectiva de género.

VII. Establecer y operar, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia, de conformidad a lo previsto en las disposiciones aplicables. Así mismo promover ante las tres instancias de gobierno, que toda información se genere por dichas dependencias, sea seleccionada de manera desagregada por sexo.

VIII. Promover ante los ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal, así como ante las instancias que correspondan la incorporación de las mujeres en los distintos órganos de participación comunitaria que las leyes establezcan.

IX. Coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico sobre las mujeres.

X. Proponer, en coordinación con las Comisiones de Equidad y Género de los poderes legislativos federal y local, las reformas al marco legal que permitan el avance en la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de las mujeres coahuilenses.

XI. Asegurar la adecuada instrumentación de acciones en favor de las mujeres, a través del establecimiento de estrategias de difusión, investigación y análisis de información, relativas a su problemática, a fin de facilitar la reorientación del diseño de acciones en su beneficio y la evaluación de su impacto en la sociedad.

XII. Promover y procurar que las mujeres disfruten de todos los derechos que les están reconocidos en los ordenamientos e instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y/o locales, así como impulsar acciones para difundirlos, defenderlos y combatir las prácticas de violación a los mismos.

XIII. Promover, en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo.

XIV. Promover e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, para las mujeres.

XV. Impulsar ante las instancias que correspondan la prestación de servicios suficientes, eficientes y adecuados de apoyo a las madres y padres trabajadores.

XVI. Promover ante las autoridades competentes que los materiales educativos y sus contenidos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres, sino que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

XVII. Impulsar y promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de las mujeres y se aliente su permanencia o, en su caso, el reingreso en todos los niveles y modalidades del sistema estatal educativo, favoreciendo, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

XVIII. Propiciar el acceso de las mujeres adultas mayores y/o de aquellas con discapacidad, a los programas sociales y culturales que se establezcan en la entidad o que la propia Secretaría promueva.

XIX. Promover ante las autoridades en materia de salud, así como ante instituciones de salud, privadas y/o sociales, el acceso de las mujeres a servicios integrales y eficientes de atención, considerando las características particulares de su ciclo de vida, condición social y ubicación geográfica.

XX. Proponer ante las instancias competentes, las adecuaciones que correspondan sobre la salud y el respeto de los derechos sexuales, reproductivos de las mujeres.

XXI. Promover en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, con perspectiva de género, la ejecución de acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural.

XXII. Promover ante las instancias que correspondan, la actualización y el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos que aseguren el ejercicio integro de los derechos de las mujeres. Así mismo, estimular la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

XXIIII. Promover y coadyuvar con las instancias competentes, la realización de acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y, específicamente, la violencia familiar.

XXIV. Promover acciones que tengan por objeto el reconocimiento social a las aportaciones de las mujeres y a su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con el hombre.

XXV. Impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de imágenes estereotipadas de género y el respeto a la dignidad de las personas.

XXVI. Gestionar el financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a las mujeres.

XXVII. Solicitar asesoría de organismos nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres.

XXVIII. Asesorar y apoyar a los municipios de la entidad que lo soliciten, en la formulación de sus programas de las mujeres.

XXIX. Promover y celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los y las representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigaciones públicas o privadas que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXX. Promover el derecho a la tecnología de información, con el fin de reducir la brecha digital entre mujeres y hombres.

XXXI. Crear un Consejo de Participación Ciudadana, integrado por representantes de los distintos sectores de la sociedad.

XXXII. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 13 de febrero de 2001, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos en que otras leyes concedan atribuciones a dependencias con denominación distinta a la Secretaría que se crea o al Instituto Coahuilense de las Mujeres, se entenderán conferidas a la misma en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena la disolución del Instituto Coahuilense de las Mujeres, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los acuerdos y convenios celebrados, los derechos y procedimientos que hubiere adquirido, suscrito o desarrollado el Instituto Coahuilense de las Mujeres, así como las atribuciones que otras leyes le asignan, serán asumidos por la Secretaría de las Mujeres.

ARTÍCULO SEXTO.- Los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto referido pasan a formar parte de la Secretaría que se crea.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los trabajadores que con motivo de la aplicación de la presente reforma deban quedar adscritos a una unidad administrativa distinta a su centro de trabajo, en ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los asuntos en trámite que con motivo de esta reforma deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado que se encuentren hasta que las unidades administrativas que las deban recibir tomen conocimiento de ellos, a excepción, de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento Interior de la Secretaría que se cera dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas y adiciones presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de Agosto de 2012.
Por el Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores" del Partido Revolucionario Institucional

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre **Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández**

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero **Dip. Juan Alfredo Botello Nájera**

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal **Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández**

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila **Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez**

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Norberto Ríos Pérez

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez

Dip. Edmundo Gómez Garza

Dip. Samuel Acevedo Flores

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Y la suscriben los Diputados y Diputadas de todas las fracciones parlamentarias que integran esta 59 Legislatura, a quienes les agradezco su apoyo y reconozco su interés y su compromiso por el progreso y el desarrollo de nuestro Estado y por supuesto, por el desarrollo pleno de las mujeres.

Muchas gracias compañeros. Es cuanto.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias Diputada.

Conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Iniciativa seguirá el procedimiento que corresponde.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura al Dictamen consignado en el punto 8 A, del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Deporte y Juventud y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, el día 8 del mes de agosto del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Deporte y Juventud y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la iniciativa con proyecto de decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Deporte y Juventud y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, 70, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los constantes cambios en la vida de una población determinada, requieren modificaciones en su legislación, ya que de ésta depende el eficaz y eficiente funcionamiento de un gobierno. Es por ello que se presentan diversas iniciativas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en diversas temáticas, a saber:

- Apoyo a las y los jóvenes coahuilenses,
- Homogeneidad en la legislación y

- Transparencia y rendición de cuentas.

Apoyo a las y los jóvenes coahuilenses.

El 25.9%[1] de la población en nuestro Estado esta constituida por jóvenes y que ese es un factor para poner especial importancia en este sector de la comunidad.

Los jóvenes del presente serán los profesionistas del futuro y por tanto, los que le darán impulso a la economía coahuilense. Por ello es necesario implementar acciones y políticas que los apoyen, asesoren y orienten en las decisiones y acciones que tomen en esa etapa importante de su vida.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece el seguimiento de diversas estrategias, entre las cuales se encuentra la de "Atención integral para las personas jóvenes", dentro del eje rector tres "Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social.

Nuestros jóvenes necesitan especial atención apoyo, tanto en la problemática que viven quienes no cuentan con los recursos económicos para estudiar o que no tienen un hogar, o bien, la que viven las madres solteras estudiantes y las trabajadoras.

Es así que esta administración preocupada por que exista y se proporcione a los jóvenes un medio armónico de desarrollo, en el que su desenvolvimiento y bienestar, sean los prinicpales objetivos, advierte la necesidad de establecer una dependencia que vele por el desarrollo y bienestar de nuestros jóvenes, que emprenda acciones, estrategias y políticas en materia de educación, desarrollo económico, salud, vida sexual, entre otros, que redunden en bienestar para ellos, para sus familias y para nuestro Estado.

En ese tenor, se seguirán lineamientos específicos en los que se instaure, entre dicha dependencia y las demás de la administración pública centralizada, así como sociedad civil y otras instituciones, un vínculo permanente de colaboración y apoyo en materias específicas.

Por ello, se crea la Secretaría de la Juventud a fin de que sea la instancia encargada de colaborar tanto en la generación de empleos, como en el fomento a la cultura del emprendedor, para formar personas que creen su propia empresa e impulsen su desarrollo económico y en consecuencia, el de nuestro Coahuila, todo ello enfocado obviamente, a las y los jóvenes que diariamente necesitan un apoyo en sus vidas. Además, promoverá la cultura de la participación activa, del deporte y de la prevención de la salud, para así evitar que proliferen enfermedades, como el VIH/SIDA; por ejemplo, impulsándolos en lo personal y en lo familiar, como la vida, estudios y desempeño de profesiones de ese sector.

1 Consultado en el portal www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=05, el 13 de julio de 2012.

Homogeneidad en la legislación.

La congruencia entre la legislación federal y la local se hace indispensable en las labores cotidianas del estado y en el ejercicio de los derechos del ciudadano, sin embargo existen restricciones en lo local que podrían llegar a confundir respecto al ejercicio de dichos derechos.

Respecto a la elección popular, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 16, último párrafo, determina mayores cargas que las establecidas en nuestra Carta Magna para acceder a cargos de elección popular federal, por lo que se hace necesaria su adecuación, para que exista armonía y coherencia entre estas legislaciones.

Por ello, se propone la modificación del referido precepto, en el sentido de que se pueda acceder a un cargo de elección popular federal sin más restricciones que las que instituye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transparencia y rendición de cuentas.

La evaluación de la gestión pública, únicamente puede lograrse cuando se cuenta con todos los elementos para realizarla, por ello es necesario implementar un mecanismo en el los órganos internos de control de las diversas dependencias y de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De esa manera, la evaluación referida puede ser integral ya que se parte de indicadores contundentes, los cuales permitirán identificar en el resultado global, los puntos de debilidad, así como las áreas de oportunidad en las que se pueden aprovechar los recursos públicos del Estado enfocados a gestión administrativa y a la satisfacción ciudadana

Es importante destacar que en un gobierno transparente, las cuentas también deben ser transparentes, por lo que es necesario fortalecer el marco institucional y los mecanismos establecidos en la materia para lograr la atención oportuna en caso de errores, pérdidas o desvío de dinero y en consecuencia, la actuación del Estado.

TERCERO.-. La juventud es definida por la Organización Iberoamericana de la Juventud como el proceso de transición en el que los niños se transforman en personas autónomas; es decir, se trata de una etapa de preparación para que las personas se incorporen en el proceso productivo y se independicen respecto a sus familias de origen.[2]

2 2 Organización Iberoamericana de la Juventud, *La juventud en Iberoamérica. Tendencias y urgencias*, Santiago de Chile 2004.

Pese a la importancia de este grupo poblacional, los jóvenes tienden a ser uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. La violencia, la inseguridad y el desempleo que afectan nuestro país repercuten de manera importante en los jóvenes. Lo anterior aunado a las condiciones culturales, sociales y laborales que rigen en el país, ponen en riesgo el adecuado desarrollo y crecimiento de la juventud.

Nuestro país transita por un complejo estado de vulnerabilidad cuyos estragos son resentidos por todos los ciudadanos, sin importar el género o condición socioeconómica a que pertenezcan. La situación financiera actual, débil e inestable, en conjunto con los altos grados de inseguridad y criminalidad que se viven, son elementos que agravan la esfera individual de los mexicanos y cuyas secuelas son resentidas de forma más intensa por los sectores vulnerables de la sociedad, entre los que destaca el conformado por los jóvenes.

El escenario global vigente y la dinámica socio-demográfica presente, consolidan a la juventud como un sector poblacional prioritario para el desarrollo integral de todo Estado. De las herramientas que hoy, gobierno y sociedad, les brindemos a los jóvenes para hacer frente a los actuales desafíos dependerá no sólo su formación y crecimiento personal, sino también la consolidación y el progreso del país en su conjunto.

En este sentido la creación de la Secretaria de la juventud será la instancia que atienda las necesidades de nuestra juventud coahuilense, apoyando en la generación de empleos para los jóvenes brindándoles mayores oportunidades de crecimiento y participación en la vida económica del estado, así mismo promoverá otras acciones en materia de cultura brindando espacios para la participación activa al igual que en el deporte.

Será la secretaria de la Juventud el motor de las políticas y programas de atención a la juventud. No obstante, las demandas y requerimientos de este sector son por demás diversas e involucran una gran variedad de aspectos. La educación, el empleo, la vivienda y la salud son sólo algunos de los asuntos indispensables para que los jóvenes puedan consolidar su autonomía y conseguir su integración social y profesional en la comunidad.

Dada esta interlocución de materias, la coordinación en ellas por parte de una Secretaria de la Juventud es fundamental.

Igual importancia reviste el tema de la homogeneidad de las legislaciones, que se propone en la presente iniciativa, a fin de empatar en el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos para el ejercicio de los mismos, sin que se preste a confusiones, y poder acceder a cargos de elección popular sin más restricciones que las que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y por para quienes dictaminamos la presente iniciativa, consideramos acertada la propuesta para fortalecer el marco normativo institucional y los mecanismos en los órganos internos de control de las diversas dependencias del Ejecutivo del Estado y de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Efectivamente, lo anterior contribuye a la identificación de resultados globales de la administración, así como a la detección de puntos débiles que deban de ser corregidos con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos de cada dependencia, todo ello para avanzar en materia de transparencia y rendición de cuenta como objetivo de esta administración.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el último párrafo del artículo 16, la fracción XIV del artículo 27 y la fracción V del artículo 37; se adiciona la fracción X al artículo 20, recorriéndose las ulteriores, y; se adiciona y el artículo 31 bis y se deroga la fracción IV y el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. …

I a **III. …**

IV.- Derogada

…

…

ARTÍCULO 20. …

I. A la **IX.** …

X. Secretaría de la Juventud;

XI. Secretaría de Medio Ambiente;

XII. Secretaría de Salud;

XIII. Secretaría de Seguridad Pública;

XIV. Secretaría del Trabajo;

XV. Secretaría de Turismo;

XVI. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y

XVII. Procuraduría General de Justicia del Estado.

…

…

ARTÍCULO 27. …

I. a la **XIII**. …

XIV. Coordinar las acciones y actividades del Comité para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XV. a la **XVII.** …

ARTÍCULO 31 BIS. A la Secretaría de la Juventud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y ejecutar políticas encaminadas al desarrollo integral de la juventud que impacten e incidan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

II. Diseñar y ejecutar acciones con perspectivas de equidad de género y de diversidad juvenil para incorporar de manera plena y efectiva a los jóvenes en el desarrollo del Estado;

III. Diseñar y ejecutar coordinadamente el trabajo interinstitucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y la sociedad civil, acciones a favor de los jóvenes;

IV. Promover la defensa de los derechos de la juventud;

V. Realizar, promover, actualizar y difundir estudios e investigaciones, relacionados con el sector juvenil;

VI. Realizar talleres de investigación social en localidades rurales y urbanas, que permitan conocer la problemática de los jóvenes y plantear alternativas de solución;

VII. Promover una cultura emprendedora que permita generar el autoempleo y crear nuevas fuentes de trabajo;

VIII. Promocionar la oferta educativa, y fomentar la superación académica;

IX. Fomentar y reforzar los valores éticos que permitan mantener la integridad familiar y fortalezcan el tejido social;

X. Promover acciones para hacer conciencia en los jóvenes de la importancia de su salud integral;

XI. Generar y en su caso canalizar propuestas, necesidades e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;

XII. Promover el reconocimiento público de jóvenes destacados en diferentes ámbitos y actividades;

XIII. Promover la creación de instancias municipales de la juventud;

XIV. Promover espacios de participación, recreación, expresión y sano entretenimiento para los jóvenes;

XV. Fomentar la creación de organizaciones juveniles con cultura de liderazgo social y apoyar las ya existentes para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

XVI. Fomentar en los medios de comunicación mayores espacios de interlocución entre los mismos jóvenes;

XVII. Promover una cultura de activación física y práctica deportiva en toda la juventud de la entidad, así como promover el deporte de alto rendimiento;

XVIII. Promover el acercamiento y disfrute de las expresiones culturales y artísticas, así como incentivar y apoyar la creación en estos campos;

XIX. Promover la concientización juvenil acerca de los valores cívicos, la identidad histórica de la sociedad coahuilense y el respeto a la patria; así como el arraigo y práctica del altruismo, la solidaridad, los derechos humanos, medio ambiente y el desarrollo sustentable.

XX. Difundir y propiciar la oferta gubernamental y no gubernamental, las demandas y necesidades de los jóvenes, haciendo énfasis en las áreas de empleo, educación, salud integral, medio ambiente, cultura, recreación y uso adecuado del tiempo libre;

ARTÍCULO 37. …

I. a **IV…**

V. Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley del Instituto Estatal de la Juventud publicada en el periódico Oficial del Estado el 12 de mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos en que otras leyes concedan atribuciones a dependencias con denominación distinta a la Secretaría que se crea o al Instituto Coahuilense de la Juventud, se entenderán conferidas a la misma en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena la disolución del Instituto Coahuilense de la Juventud, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto referido pasan a formar parte de la Secretaría que se crea.

ARTÍCULO SEXTO.- Los trabajadores que con motivo de la aplicación de la presente reforma deban quedar adscritos a una unidad administrativa distinta a su centro de trabajo, en ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos en trámite que con motivo de esta reforma deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado que se encuentren hasta que las unidades administrativas que las deban recibir tomen conocimiento de ellos, a excepción, de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento Interior de la Secretaría dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Deporte y Juventud y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez (Coordinador) Dip Norberto Ríos Pérez, Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal, Dip. Samuel Acevedo Flores, Dip. José Luis Moreno Aguirre, Dip Manolo Jiménez Salinas (Coordinador) **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de agosto de 2012.**

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. JÓSE REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

POR LA COMISION DE DEPORTE Y JUVENTUD

NOMBRE	**VOTO Y FIRMA**		
DIP. MANOLO JIMENÉZ SALINAS COORDINADOR	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ SECRETARIO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

POR LA COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

NOMBRE	**VOTO Y FIRMA**		
DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ COORDINADOR	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE SECRETARIO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. NORBERTO RIOS PEREZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, tenemos registrados a los Diputados Manolo Jiménez, Lucía Azucena Ramos, le solicito que se sirva preguntarles el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
¿Diputado Manolo Jiménez el sentido de su intervención? -A favor-; ¿Diputada Lucía Azucena Ramos? -A favor-.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Bien. Tiene la palabra Diputada Azucena Ramos.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes que nada quiero agradecer a mi compañero, el Diputado Refugio Sandoval, quien hace unos momentos manifestó en representación de los integrantes de la Junta de Gobierno el apoyo a la Iniciativa que propone la creación de la Secretaría de las Mujeres. Muchas gracias compañeros.

Sin duda alguna, de consolidarse dicha Secretaría de las Mujeres, representará un gran avance en la vida democrática de nuestro Estado.

Tomando en consideración el apoyo que han manifestado los distintos Grupos Parlamentarios y partidos políticos representados en este Congreso, quiero proponer que se dispensen los trámites de la referida iniciativa a la que anteriormente he dado lectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política Local, y en los artículos 157 y 163 de Ley Orgánica del Congreso del Estado. Asimismo, de aprobarse dicha dispensa, propongo que se realice una adición al dictamen que ahora se discute para que se incluya en él, lo relativo a la Secretaría de las Mujeres.

La adición que propongo la hago en los siguientes términos:

> Se adiciona al Artículo 20 la fracción XVI, donde se incluye a la Secretaría de las Mujeres, y el Artículo 37 Bis, donde se establece: a la Secretaría de las Mujeres les corresponde el despacho de los siguientes asuntos: De la Fracción I a la XXXII, a las cuales se dio lectura; así mismo en la parte relativa a los transitorios, en el Artículo Noveno, quedará como sigue:
>
> > *El Ejecutivo del Estado emitirá el reglamento interior de la Secretaría que se crea dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto*.

Por lo que pido una vez más a las Diputadas y Diputados su apoyo para modificar el dictamen al que se

acaba de dar lectura en los términos que he propuesto, y que de aprobarse, en su caso, dicha adición se realicen las adecuaciones correspondientes en la elaboración del Decreto respectivo. Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias Diputada.

Al concluir las intervenciones pondremos a consideración del Pleno su propuesta.

Tiene la palabra el Diputado Manolo Jiménez.

Diputado Manolo Jiménez Salinas:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Quien le apuesta a la juventud, le apuesta a un futuro exitoso.

Yo creo que con esta Iniciativa de reforma a la ley para la creación de la Secretaría de la Juventud, todos nosotros, el Legislativo, el Ejecutivo, tenemos grandes retos con los jóvenes, retos de atender sus problemas como el asunto de las adiciones, el asunto de las jovencitas que se embarazan a una temprana edad y que esto causa un gran problema en la sociedad y que somos uno de los estados que más jovencitas tenemos en esta situación, así como pues la creación y generación de empleos para que los jóvenes puedan tener un mejor futuro.

También, yo creo que tenemos que impulsar a los jóvenes que cuentan con una gran oportunidad de ser exitosos en la vida, aquellos jóvenes deportistas, aquellos jóvenes brillantes que muchas veces por no tener las oportunidades o al no encontrar las oportunidades en su localidad emigran a otros estados o a otros países donde su talento se utiliza de una manera muy positiva, entonces hay que encontrar esos espacios para los jóvenes que tienen este don.

Y también para los jóvenes emprendedores debemos de crear esa oportunidad para que se autoempleen y también a través de crear sus microempresas puedan generar empleo.

Yo creo que es una gran iniciativa y desde aquí, desde la máxima tribuna del Estado, quiero felicitar al Gobernador Rubén Moreira Valdez por esta gran Iniciativa de la creación de la Secretaría de la Juventud.

Y también agradezco el esfuerzo que hicieron las compañeras y los compañeros Diputados de las Comisiones de Juventud y Gobernación para que esto saliera rápido. Los jóvenes de Coahuila están a la altura de una Secretaría, los jóvenes de Coahuila necesitan un vínculo directo entre el gobierno y sus jóvenes para así construir juntos un Coahuila mejor. Tenemos un gran compromiso junto con los jóvenes y hay que cumplirles, que todo sea para bien.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias, Diputado Manolo Jiménez.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en primer término la propuesta de la Diputada Azucena, en cuanto a la dispensa y la adición que nos ha propuesto en tribuna.

Le pido al Diputado Secretario Samuel Acevedo, se sirva tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema de votación. Cerramos el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, el resultado es el siguiente, por la modificación del dictamen: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa y las adiciones que ha propuesto la Diputada Lucía Azucena.

A continuación, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a su consideración, con la dispensa y adición ahora aprobada. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Le pido al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos nos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Cerramos el sistema de votación.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
El resultado de la votación es el siguiente, Diputado Presidente. 23 votos a favor; 1 en contra.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Rogamos a la gente de sistema corregir el voto del Diputado Simón.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Se informa que son 24 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen con las adecuaciones autorizadas, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia les informa que esta votación ha sido resuelta por unanimidad en lo general, ahora pondremos a su consideración en lo particular el proyecto de decreto contenido en este dictamen, por lo que pido si hay alguna intervención lo manifiesten.

No habiendo intervenciones, someteremos a su consideración en lo particular el proyecto de decreto contenido en el Dictamen que se puso a consideración.

Sometemos en lo particular el proyecto de decreto.

Vamos a declarar aprobado el decreto en lo general y en lo particular, como lo habíamos comentado con anterioridad, en virtud de que no hubo intervenciones en lo particular.

Continuamos con el Orden del Día.

Esta Presidencia informa que los coordinadores de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua han solicitado, con fundamento en el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, que se dispense la lectura de los dictámenes consignados en los puntos 8 B y 8 C del Orden del Día aprobado.

Se somete a votación la mencionada solicitud y pido a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Samuel Acevedo Flores, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Algún Diputado falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, por la dispensa de la lectura de los dictámenes, 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que fue planteada, por lo que en un primer momento procederemos a la discusión del dictamen 8B, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una Iniciativa de decreto que reforman las diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud; del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez. Si hay alguna intervención por favor manifestarlo.

No habiendo intervenciones, someteremos a su consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 8B. Le pido al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, que tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Algún Diputado falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en este dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se procede a la discusión del dictamen 8 C, presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza y del Código de Procedimientos Penales del estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Sometemos a consideración de los Diputados este proyecto, por lo que si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en este dictamen que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14 horas con 22 minutos del día 14 de agosto del año 2012, se da por concluida esta Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados a la Décima Sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional que se celebrará a las 10: 00 horas del próximo día 21 de agosto del 2012.

Muchas gracias.